



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,
AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de abril de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:
CONVOCATORIA PÚBLICA DE BECAS PARA GUARDERÍAS Y ESCUELAS INFANTILES PARA 2024

De conformidad de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas de 29 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Santander y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la ley 38/2003 y en el artículo 7 de la Ley 10/2006, y de conformidad con lo establecido por el Art. 127.1.a) de la Ley 7/1998, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria Pública para la concesión de Becas para Guarderías y Escuelas Infantiles correspondiente al año 2024, de conformidad con las bases reguladoras vigentes en el momento de la solicitud, con las siguientes especificaciones:

1. La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 250.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.
2. Las disposiciones generales, así como los tipos de becas; características y cuantía; solicitudes y procedimiento; gestión y tramitación; obligaciones de las partes; y modificación, suspensión y extinción, quedan recogidas en las bases reguladoras para la concesión de becas para guarderías y escuelas infantiles.
3. El plazo para la presentación de solicitudes para estas becas será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre del año 2024, si bien, a efectos de concesión de becas se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria y correspondientes al ejercicio 2024, con el objetivo de proporcionar la continuidad necesaria que permita garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
4. El precio de la estancia completa y media para el año 2024 es el siguiente:

Importe de la beca completa en centros con servicio de comedor: 300 €/mes
Importe de la beca completa en centros sin servicio de comedor: 250 €/mes
Importe de la beca de estancia media: 190 €/mes

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	22/04/2024 10:34



Y000009883311603dc107e80e0040a0fR



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
CONCEJALÍA DE SERVICIOS
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,
AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD

El servicio de comedor únicamente se contemplará en aquellos centros que dispongan del mismo y en la modalidad de beca de estancia completa.

5. El total de los ingresos de la unidad familiar a los que se refiere el artículo 3.5 de las bases reguladoras, será inferior a 1 Salario Mínimo Interprofesional incrementándose el cómputo en un 20 % por cada miembro adicional a la persona solicitante de la unidad familiar. Siendo el baremo económico para 2024 el siguiente:

NÚMERO DE MIEMBROS	INGRESOS ANUALES		PORCENTAJE
	MÁXIMO	MÍNIMO	SUBVENCIÓN
2	19.051 €	0 €	100%
3	19.050 €	0 €	100%
	22.226 €	19.051 €	50%
4	22.225 €	0 €	100%
	25.402 €	22.226 €	50%
5	28.577 €	0 €	100%
6 y más	31.752 €	0 €	100%

Quedan exentas de pago las familias numerosas, las familias monoparentales, las mujeres víctimas de violencia de género y familias con al menos un miembro con grado de discapacidad igual o superior al 33%, a quienes se subvencionará el 100% del importe de la beca, excepto las que no cumplan alguno de los requisitos reflejados en la base 3 de las bases reguladoras.

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 250.000 €, con cargo a la partida 01011.2310.227.99 del Presupuesto Municipal para 2024.



Y000009883311603dc107e80e0040a0fR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	22/04/2024 10:34